

Ref. Rad. 540994089001- 2022-00025-00.

Proceso: Declarativo Especial. -Deslinde y amojonamiento.

Demandante: Oscar Mendoza Cabeza.

Demandado: Leonel Velandia Flórez.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor juez el memorial y anexo que anteceden, allegado vía correo electrónico jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la perito NANCY GOMEZ ROZO, solicitando el aplazamiento de la diligencia programada para el próximo martes 6 de junio de 2023, toda vez que para la misma fecha y hora tenía previamente agendada otra diligencia con el Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona (N. de S.)¹, Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Junio 2 de 2023.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.). Junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud y anexo, allegados vía correo electrónico institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la perito NANCY GOMEZ ROZO, por ser procedente se dispone:

1°. APLAZAR la continuación de la diligencia de deslinde y amojonamiento programada en el presente proceso para el día martes seis (6) de junio del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana. **SEÑALAR** como nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma, el próximo once (11) de julio del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

2°. PREVENIR a las partes para que acudan personalmente a la precitada audiencia, so pena de las consecuencias indicadas en el artículo 372 del C.G.P. Comuníquese el contenido del presente proveído a la perito, partes y apoderados, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **6 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 044.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

¹ Fls. 1-3- Documento No. 34. Expd. digital